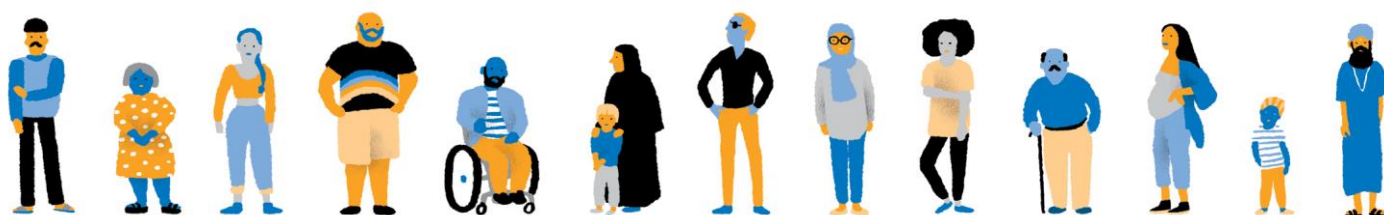


FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA



OPORTUNIDADES DE SUBVENCIÓN

PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE APOYAN A SOBREVIVIENTES DE LA ESCLAVITUD



Desde hace más de 40 años, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura acompaña a las personas sobrevivientes en su camino hacia la reparación.

El Fondo canaliza las contribuciones voluntarias a organizaciones de la sociedad civil que prestan atención en salud, representación legal, servicios sociales y humanitarios a las personas sobrevivientes de la tortura y sus familias. En promedio el Fondo brinda apoyo a 50.000 personas cada año.

PRINCIPALES CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Solicitantes

- organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, ONG, centros de rehabilitación, fundaciones, asociaciones de víctimas, hospitales, clínicas jurídicas) que tienen:
- experiencia proporcionando reparación y rehabilitación a víctimas de la tortura y sus familiares
- al menos un año de funcionamiento
- registro legal y una cuenta bancaria que coincida con el nombre de la organización

Metodología

- un enfoque demostrable centrado en las víctimas
- una perspectiva de género integrada en todas las etapas del proyecto
- proporcionar apoyo sin discriminación por motivos de raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad u otra condición
- no son elegibles: actividades de promoción, sensibilización o investigación

Cofinanciación

- El monto solicitado no debe exceder los dos tercios del presupuesto del proyecto*

* Pueden aplicarse excepciones siempre que se justifique satisfactoriamente.

¿Qué es la tortura?

El Fondo se basa en la definición del [artículo 1](#) de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

SUBVENCIONES ANUALES

Periodo de aplicación

15 de enero al 1 de marzo todos los años

Periodo de implementación

Del 1 de enero al 31 de diciembre del año natural siguiente

ASISTENCIA DIRECTA



Monto de la subvención

Hasta \$50.000 para nuevos solicitantes y \$100.000 para beneficiarios en curso

Proyectos elegibles

Servicios sociales, psicológicos, médicos, legales y humanitarios u otras formas de servicios directos

Beneficiarios elegibles

Víctimas de tortura y sus familiares

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN



Monto de la subvención

Hasta \$50.000

Proyectos elegibles

Capacitación para el desarrollo de capacidades que fortalezca la prestación de apoyo directo a las víctimas de la tortura

Beneficiarios elegibles

Se debe brindar capacitación a personas, organizaciones o redes especializadas que brinden apoyo directo a las víctimas de la tortura. Tanto las organizaciones que brindan (organizaciones "formadoras") como las que reciben (organizaciones "en formación") servicios de desarrollo de capacidades son elegibles para recibir financiamiento.



SUBVENCIONES DE EMERGENCIA

Periodo de aplicación

Durante todo el año en circunstancias excepcionales

Periodo de implementación

Hasta 12 meses

Monto de la subvención

Hasta \$100.000

Proyectos elegibles

Servicios sociales, psicológicos, médicos, legales y humanitarios u otras formas de servicios directos

Beneficiarios elegibles

Víctimas de tortura y sus familiares

Criterios de emergencia

- (i) un cambio repentino en las circunstancias (por ejemplo, una crisis humanitaria o de derechos humanos);
- (ii) que ha causado un incremento extraordinario en las necesidades de asistencia o en el número de los sobrevivientes de tortura y;
- (iii) que requiere una respuesta inmediata.

Todas las solicitudes deben presentarse en **inglés, francés o español** a través del o el sistema en línea de subvenciones del ACNUDH. Para obtener información más detallada sobre el proceso de solicitud, consulte "Cómo solicitar una subvención" y otras secciones en:

www.ohchr.org/es/TortureFund